

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ</b>	<b>Pág. 1 de 6</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL</b>	



<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORIA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	30/04/2021
<b>RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO</b>	ATANASIO BERNAL VARELA
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISIONES</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ, ATANASIO BERNAL VARELA, necesita contratar la compra, tóner y papel debido a la necesidad de estos elementos para el buen funcionamiento del plantel educativo. El presupuesto destinado según el certificado disponibilidad N° 4 es de \$4'000.000 La Institución Educativa, como encargada de la prestación del servicio público educativo requiere adquisición de elementos, papelería y tóner para las fotocopiadoras e impresoras de propiedad de la institución para que operen de manera efectiva, teniendo en cuenta que todos los días se requieren impresiones de las guías didácticas para el desarrollo de la actividades escolares en casa, y seguir proyectando las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios para los estudiantes de 0° a 11° en sus cinco sedes todas ubicadas en zonas rural; debido que la población estudiantil no cuentan con los medios tecnológicos necesarios y, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria- COVID 19 la IE Francisco Saenz hace entregar las guías impresas en un 100% a estudiantes que se encuentran ubicados en la diferentes zonas con el apoyo de sus docentes.

En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, siendo primordial contar con los elementos necesarios que permitan mantener en funcionamiento al plantel. Por lo tanto, se requiere una persona que oferte dichos elementos para su compra de conformidad a las necesidades de la IE, que se ajuste de conformidad al mercado y teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial. En ese orden de ideas se requiere la contratación de una persona natural o jurídica siempre consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, para que participen en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 S.M.L.M.V.

La Educación como derecho fundamental es inherente al ser humano, se constituye como la garantía que facilita al ser humano para que pueda desarrollar y fortalecer sus habilidades cognitivas, físicas, morales, culturales entre otras. Como servicio público, la educación es inherente a la finalidad social del Estado, y se convierte en una obligación de éste, pues él es quien tiene que asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una PANDEMIA, esencialmente por la velocidad en su propagación y, a través de comunicado de prensa, anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, que redunden en la mitigación del contagio.

Con base en la anterior declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”, que “podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada”.*

Dirección: Vereda Patiquinde  
 Email: [tanas933@hotmail.com](mailto:tanas933@hotmail.com) Tel: 3102877439  
 Web: <http://francisco.saenz.colegiosonline.com>  
 Icononzo - Tolima

**ESTUDIO PREVIO  
REGIMEN ESPECIAL**

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

El Gobierno Departamental ha adoptado las medidas preventivas para combatir la propagación del COVID-19, acorde con los Decretos Presidenciales, declarando la emergencia sanitaria, la Calamidad Pública y adoptando medidas transitorias para garantizar el orden público en todo el Departamento del Tolima ante la propagación del virus en el país.

Una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

La Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020, da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

Es de resaltar que la emergencia sanitaria se prolongó y el Gobierno Nacional mediante diferentes Decretos extendió el aislamiento obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima, elaboró una encuesta dirigida a los padres de familia, con el fin de cuestionar quienes estarían o no de acuerdo con el regreso a clases de los niños, niñas y adolescentes a los centros educativos después de culminado el aislamiento obligatorio; obteniendo como resultado que el 90% de ellos, no enviarán a sus hijos a clases.

El Ministerio de salud protección social mediante la Resolución N° 0222 del 25 de Febrero de 2021, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio hasta el 31 de mayo, declarada mediante Resolución 385 de 2020, y prorrogada por las Resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020.

**2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES****2.1 OBJETO**

Para atender la necesidad, se requiere contratar COMPRA DE PAPEL, TONER para **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ**.

**CODIGOS UNSPSC**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44103103	Suministro para impresora fax y fotocopiadora

**2.1.2 ALCANCE:**

Adquirir los elementos necesarios y prioritarios para atender la población estudiantil que carece de los medios tecnológicos de la institución Francisco Saenz en la impresión de las guías académicas para realizar sus actividades académicas en casa

Dirección: Vereda Paticuinde  
Email: [tanas933@hotmail.com](mailto:tanas933@hotmail.com) Tel: 3102877439  
Web:<http://francisco-saenz.colegiosonline.com>  
Icononzo - Tolima

**ESTUDIO PREVIO  
REGIMEN ESPECIAL**

debido a la propagación del COVID 19.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

**4. TIPO RELACION CONTRATUAL****Tipo de Contrato: Compra venta****5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	N° CDP	FECHA CDP
2.1.2.1.6.1	5.2	Dotación Institucional de material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	\$4.000.000	04	04/05/2021
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>OFICIAL</b>	<b>ESTIMADO</b>	<b>\$4.000.000</b>		

**6. FORMA DE PAGO****Valor-Estimado del contrato: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000) M/CTE.****Forma de pago: Único pago.****7. PLAZO DEL CONTRATO**

Un solo (1) pago, a la entrega de los productos, en la sede principal y previo informe del supervisor del contrato y presentación de la factura, seguridad social y demás documentos exigidos por Ley solicitados por el Auxiliar Administrativo grado 10 para efectuar su respetivo pago .

**Plazo del contrato: ocho (8) días hábiles.****Supervisión:**

Nombre del supervisor:	<b>ORLANDO QUINCHE PARRADO</b>
Dependencia:	<b>Docente</b>

**8. REQUISITOS HABILITANTES****CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

Dirección: Vereda Paticuinde  
 Email: [tanas933@hotmail.com](mailto:tanas933@hotmail.com) Tel: 3102877439  
 Web: <http://francisco-saenz.colegiosonline.com>  
 Icononzo - Tolima

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ</b>	<b>Pág. 4 de 6</b>
<b>ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL</b>		

#### **CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad **sea acorde al objeto del presente contrato.**

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

#### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.**

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **CERTIFICADO DE CONSULTA DE ANHABILIADES DELITOS SEXUALES**

Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional-vigente no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA-SIGEP**

Dirección: Vereda Paticuinde  
 Email: [tanas933@hotmail.com](mailto:tanas933@hotmail.com) Tel: 3102877439  
 Web: <http://francisco-saenz.colegiosonline.com>  
 Icononzo - Tolima

**ESTUDIO PREVIO  
REGIMEN ESPECIAL****9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- **Menor Precio**

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO****10.1 Obligaciones a cargo del contratista:**

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar la entrega de los productos en la sede principal de la Institución Educativa
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
7. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena en incurrir en las sanciones establecidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifique, derogue o adicione. Documentos que se deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

**10.2 Obligaciones a cargo de la I.E.:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares para la entrega de los elementos.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial ..."

**ESTUDIO PREVIO  
REGIMEN ESPECIAL**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto de contrato son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		x	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		x	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

**12. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

**ATANASIO BERNAL VARELA**  
Rector  
Ordenador del Gasto - Ejecutor

FUNCIONARIO	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo.Bo	FECHA
Revisado por:	Edgar Gallo Duarte	Rectoría	<input checked="" type="checkbox"/>	03/05/2021
Elaborado por:	Gloria Amparo Jiménez	Pagaduría	<input checked="" type="checkbox"/>	30/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.

Dirección: Vereda Patiquinde  
Email: [tanas933@hotmail.com](mailto:tanas933@hotmail.com) Tel: 3102877439  
Web: <http://francisco.saenz.colegiosonline.com>  
Icononzo - Tolima